



## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN No. CGU-R-03-2024

*Por la cual se autoriza la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en la Asociación de Interés Público, Centro de Tecnología Avanzada de Semi-Conductores AIP (C-TASC-AIP)*

**EL CONSEJO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS,**

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que conforme al artículo 11 de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**SEGUNDO:** Que el artículo 13, literal b) de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley No. 57 de 1996, establece:

*"Artículo 13. Las siguientes son funciones del Consejo General Universitario, además de las que le señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica Panamá:*

...

*b. Aprobar la política de desarrollo de la Universidad Tecnológica de Panamá, así como precisar los fines y objetivos que orientarán su estrategia de desarrollo;*

..."

**TERCERO:** Que el Gobierno Nacional con el fin de lograr sumarse a las cadenas globales de semiconductores considera necesario generar las condiciones que permitan definir una Estrategia de Estado de largo plazo, con participación multisectorial para insertar a Panamá en la cadena global de semiconductores, por lo que adoptó el Decreto Ejecutivo No.7 de 30 de abril de 2024 *"que establece lineamientos para el desarrollo e impulso de la actividad de microelectrónica y semiconductores"*.

**CUARTO:** Que en este Decreto se crea la Comisión de Innovación en Microelectrónica y Semiconductores (CIMS), como órgano promotor y de coordinación interinstitucional e intersectorial para la ejecución de la estrategia y el plan de acción estratégico, de la cual forma parte la Universidad Tecnológica de Panamá.

**QUINTO:** Que en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo 7 de 30 de abril de 2024 se establece:

*Artículo 14. Para contribuir a la implementación de La Estrategia Nacional para el Desarrollo de Industria de Semiconductores y Microelectrónica para Panamá. La Universidad Tecnológica de Panamá y la SENACYT, impulsarán la creación del Centro de Tecnologías Avanzadas en Semiconductores (C-TACS), como asociación de interés público, de conformidad con la Ley 39 de 2018, cuyas funciones serán:*

...//...

1. *Realizar investigaciones avanzadas en el campo de los semiconductores y la microelectrónica.*
2. *Colaborar con instituciones académicas y empresas para proyectos de investigación conjunta.*
3. *Ofrecer programas de formación y capacitación en el campo de los semiconductores y la microelectrónica.*
4. *Proporcionar espacio físico, infraestructura y recursos para startups y empresas emergentes en el campo de los semiconductores y la microelectrónica.*
5. *Apoyar la comercialización de tecnologías desarrolladas en el centro a través de licencias, spin-offs, o colaboraciones con empresas existentes.*
6. *Promover la creación de productos y servicios basados en tecnologías de semiconductores y microelectrónica con potencial comercial.*
7. *Establecer alianzas estratégicas y colaboraciones con centros de investigación, empresas y organizaciones internacionales en el campo de los semiconductores y la microelectrónica.*
8. *Participar en proyectos de investigación y desarrollo a nivel internacional para acceder a conocimientos y recursos adicionales."*

**SEXTO:** Que la norma antes citada, establece en su artículo 15, que la asociación de interés público denominada Centro de Tecnologías Avanzadas en Semiconductores (C-TASC-AIP) tendrá sus instalaciones en la Universidad Tecnológica de Panamá, estará conformada por instituciones públicas y privadas vinculadas a la microelectrónica y semiconductores debidamente organizadas, y la Universidad Tecnológica de Panamá en coordinación con la SENACYT, procurarán destinar los fondos necesarios para el funcionamiento del Centro de Tecnologías Avanzadas en Semiconductores.

**SÉPTIMO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley No. 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo en su condición de Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá, en la sesión extraordinaria No.04-2024 realizada el 3 de junio de 2024, aprobó la Resolución CADM-R-03-2024, por la cual se autoriza la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en la Asociación de Interés Público, **CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA DE SEMI-CONDUCTORES AIP (C-TASC-AIP)**.

#### RESUELVE:

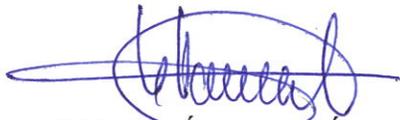
**PRIMERO:** **AUTORIZAR** la participación de la Universidad Tecnológica de Panamá en la Asociación de Interés Público, **CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA DE SEMI-CONDUCTORES AIP (C-TASC-AIP)**.

**SEGUNDO:** **AUTORIZAR** al Doctor **OMAR O. AIZPURÚA PINO.**, con cédula de identidad personal No. 4-139-2492, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la creación y funcionamiento de la Asociación de Interés Público, **CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA DE SEMI-CONDUCTORES AIP (C-TASC-AIP)**.

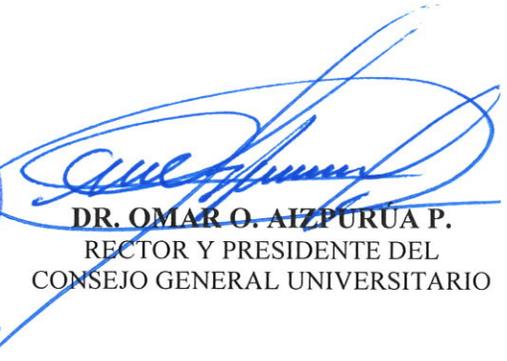
**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la Ciudad de Panamá, en el “Campus Central Dr. Víctor Levi Sasso”, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



**ING. JOSÉ VARCASÍA A. M.Sc.**  
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**DR. OMAR O. AIZPURUA P.**  
RECTOR Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Aprobado por el Consejo General Universitario en la Sesión Extraordinaria No.04-2024 realizada el 6 de junio de 2024.